

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL Y DEL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DOCENCIA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA ACADÉMICA, DRA. PATRICIA CASTILLO ESPAÑA; ASÍ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

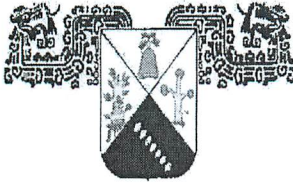
#### ANTECEDENTES:

- I. “Las Partes” suscribieron un convenio general de colaboración académica, científica y cultural, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2011 dos mil once, el cual tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración académica entre “Las Partes” para desarrollar actividades conjuntas en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, que sean de interés común para las mismas.
- II. Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula primera del citado instrumento jurídico “Las Partes” acordaron celebrar acuerdos específicos para cada uno de los proyectos que determinen, los cuales suscritos por las instancias designadas para ello, pasarán a formar parte integrante de éste.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA “LA UAN”:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los



diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. Que el Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

#### DECLARA "LA UAEM":

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad

*P. Carlos Y...*

*[Handwritten signature]*

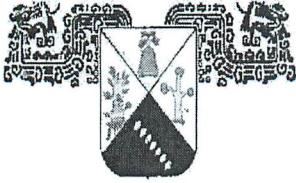
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





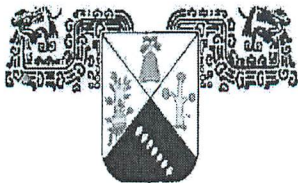
jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

- II. Que la finalidad de la universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será solo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.
- III. Que la Dra. Patricia Castillo España, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente, según consta en la Escritura Pública número 248195, de fecha 18 de abril de 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, Aspirante a notario y actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- IV. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 1001, Ciudad Universitaria Morelense, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

#### DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen la personalidad con que comparecen y ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el presente convenio.
- II. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes

*P. Castillo España*



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO.

“Las Partes” acuerdan que el objeto del presente convenio es asesorar en la elaboración del Programa Académico de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, (estructura y organización del plan de estudios, mapa curricular, programa de estudio, sistema de enseñanza, evaluación del aprendizaje, mecanismos de ingreso, permanencia y egreso, elaboración de las unidades curriculares, matriz de saberes).

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UAN”.

“La UAN” a través de la Coordinación del Programa Académico de Cultura Física y Deporte, se compromete a realizar con elementos propios todas las actividades enfocadas al desarrollo del objeto del presente convenio, de acuerdo con el siguiente programa de trabajo:

Actividades	Lugar y Fecha
Asesorar en la elaboración del programa académico de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte.	Sede en “La UAEM”, la fecha será hasta el cumplimiento del objeto del presente convenio.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UAEM”.

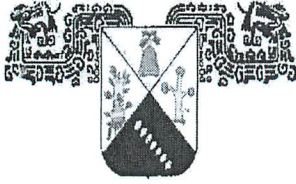
“La UAEM” se compromete a sufragar los gastos de hospedaje, alimentación y transporte a la ciudad de Cuernavaca, Morelos, del personal designado por “La UAN”, para realizar la asesoría en la elaboración del programa académico de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte.

### CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que deriven del objeto del presente convenio, “Las Partes” acuerdan integrar una **Comisión Técnica**, que estará formada por parte de “La UAN” por el Lic. Zeus Omar Ontiveros Hernández,

*P. Castro y...*  
*[Handwritten signatures]*





Coordinador del Programa Académico de Cultura Física y Deporte; y por parte de "La UAEM", el L.E.F. Vicente Ramírez Vargas, en su carácter de Coordinador del Proyecto, quienes tendrán a su cargo:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
- b) Coordinar la realización de todas y cada una de las actividades que se lleven a cabo;
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados, y
- d) Las demás actividades que acuerden "Las Partes".

#### QUINTA.- ACTIVIDADES.

Las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio describirán con toda precisión el contenido del programa académico de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, así como los calendarios de realización, datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de dicho programa.

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"Las Partes" acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del presente, mantendrá su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto, continuará bajo la dirección o dependencia de quien lo haya contratado y designado; con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crean relaciones de carácter laboral o contractual con la otra y en ningún caso y por ningún motivo podrán ser consideradas como patrón solidario ni sustituto.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

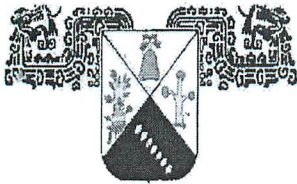
"Las Partes" convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en otros países respecto a los productos y resultados de las

*P. Quintanilla*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



investigaciones que desarrollen en el marco del presente convenio. Queda expresamente entendido que **“Las Partes”** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación que corresponda.

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“Las Partes”** acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por las leyes de transparencia que resulten aplicables.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“Las Partes”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será hasta el cumplimiento de la totalidad de la elaboración del programa académico de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

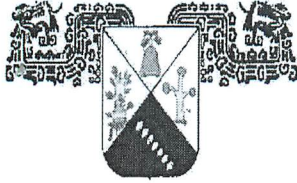
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre **“Las Partes”**. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por **“Las Partes”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen **“Las Partes”** de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido con al menos 30 días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

*P. Partes*





### DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por amistosa consulta entre las "Las Partes", en el seno de la Comisión Técnica a la cual se refiere la cláusula cuarta.

Leído el presente instrumento y enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en su lugar de residencia en la fecha que se indica.

Por "La UAN"

Por "La UAEM"

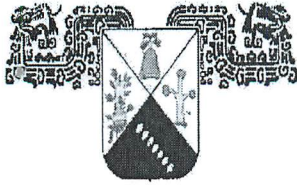
C.P. Juan López Salazar  
Rector y Representante Legal

Dra. Dra. Patricia Castillo España  
Secretaria Académica y Representante Legal

Tepic, Nayarit; México.  
A los 07 días del mes de diciembre 2012.

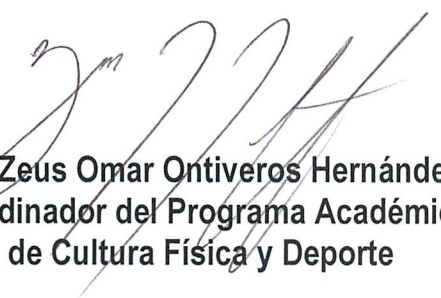
Cuernavaca, Morelos; México.  
A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2012.

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto  
Secretario General



  
**M.C. Jorge Ignacio Peña González**  
Secretario de Docencia

**Comisión Técnica**

  
**Lic. Zeus Omar Ontiveros Hernández**  
Coordinador del Programa Académico  
de Cultura Física y Deporte

  
**L.E.F. Vicente Ramírez Vargas**  
Coordinador del Proyecto

**Revisión Jurídica**  
Abogado General de "La UAEM"

  
**Lic. Alfredo Mena Díaz**

Esta hoja de firmas forma parte del convenio específico de colaboración académica que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit y por otra parte la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.